



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No. 02.10.20.115-270-30-708
Radicación No. 631304003001-2021-00428-00

Se procede a resolver la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas.

1

ANTECEDENTES

El 16 de diciembre de 2021 y a través de apoderada judicial, el Conjunto Residencial Bioma presentó demanda¹ ejecutiva contra la señora Luisa Fernando Robelto Clavijo; por ello y con autos del 14 de febrero de 2022 se libró el mandamiento de pago² y se decretó la medida cautelar solicitada.

Por escrito la apoderada judicial con facultad para recibir, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas y el archivo del proceso.

CONSIDERACIONES

Conforme solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas; por estar de acuerdo a lo establecido 461 del C.G.P. Encuentra procedente este despacho dar por terminado el presente proceso, ordenar la cancelación de las medidas cautelares y disponer el archivo del expediente.

Por lo antes expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Primero: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo promovido por el Conjunto Residencial Bioma contra la señora Luisa Fernando Robelto Clavijo.

Segundo: LEVANTAR el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 282-23599.

Tercero: REQUERIR al Alcalde Municipal de Calarcá para que devuelva, en el estado en que se encuentre, el despacho comisorio No. 02.10.20.115.270.30.013 del 10 de marzo de 2022.

Cuarto: ARCHIVAR el expediente una vez cancelado el radicado.

NOTIFIQUESE

¹ Documento digital No. 007

² Documento digital No- 014

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a1e72a18bebff2ee2600c15b850e33c0c8a8ee41b0d12535f99c481040e496f**

Documento generado en 08/06/2022 11:07:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>